

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 98-2019**

**Guatemala, 06 de mayo de 2019**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de complementar el financiamiento del Bono Monetario SECCATID 011, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2019-0469 de fecha 29 de marzo de 2019, así como el ajuste derivado en el aguinaldo y bonificación anual (Bono 14). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de SECCATID, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente

②

ERRB/egpd



✍

1

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.**

Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **212** de fecha **24 ABR 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
24	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas)	11	11	<u>653,080</u>	<u>653,080</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>653,080</u>	<u>653,080</u>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>653,080</u>	<u>653,080</u>
Funcionamiento	653,080	653,080

ERRB/egpd





Handwritten marks: a circled '2' and a circled '1'.



Handwritten mark: a vertical line.

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q653,080 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA QUETZALES (Q653,080)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

ERRB/egpd



**DICTAMEN NÚMERO: 212 FECHA: 24 ABR 2019**

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (SECCATID), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,132,950.- -----

Resolución número D-2019-0469 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficio número DAF-27-2019 de fecha 28 de enero de 2019, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID). Registro número 2019-8447 con reingreso de fecha 09 de abril de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Oficio número DAF-27-2019 de fecha 28 de enero de 2019, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), solicitó autorización para la creación del bono de responsabilidad para 34 puestos bajo el renglón de gasto 011 personal permanente, según detalle adjunto, así como una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,132,950, para financiar el beneficio económico referido, adjuntando el Dictamen número DAF-2-2019 de fecha 24 de enero de 2019, que autorizó la transferencia de asignaciones para financiar la creación del Bono referido, el cual fue aprobado por SECCATID en Resolución número 3-2019 del 28 de enero de 2019, con el visto bueno del señor Vicepresidente Constitucional de la República (folio 123).
2. Por medio de Providencia número DTP-DEPREPYS-0201-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la gestión de creación de bono de responsabilidad para 34 puestos bajo el renglón de gasto 011 personal permanente, para continuar con el trámite pertinente.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), tomando en cuenta que ya existía un bono para 32 de los puestos mencionados, mediante Resolución número D-2019-0469 de fecha 29 de marzo de 2019, autorizó la modificación del beneficio económico denominado Bono Monetario SECCATID 011, código 863 (renglón de gasto 015), para 32 puestos de trabajo y la asignación de dicho beneficio a los puestos de Secretario Ejecutivo y Subsecretario, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), en los montos consignados en los cuadros adjuntos que forman parte de dicha Resolución.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext. 1700. Página 1 de 5  
www.minfin.gob.gt

Dirección de Asesoría Específica  
Despacho Ministerial

Hora: 8:20 Firma: YANNA V

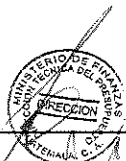
ERRB/egpd

4. De conformidad con lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2019-0469 de fecha 29 de marzo de 2019, con vigencia a partir del 1 de abril del presente año, y en función de la proyección realizada por esta Dirección Técnica del Presupuesto a diciembre de 2019 de los compromisos actuales y el bono de los puestos ocupados a la fecha, se procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 24 solicitado por Q1,132,950 al monto de Q653,080, para financiar el bono monetario SECCATID 011 con su respectivo aguinaldo y la bonificación anual (Bono 14).

### ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 24, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), solicita autorización a una modificación presupuestaria que se ajustó al monto de Q653,080, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en función de la vigencia aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2019-0469 de fecha 29 de marzo de 2019, para el beneficio económico denominado Bono Monetario SECCATID 011, para los puestos ocupados del personal permanente, con su respectivo aguinaldo y bonificación anual (Bono 14).
4. Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), propone debitar la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en diversos renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, y los renglones 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 413 Indemnizaciones al personal, manifestando que cuenta con la disponibilidad necesaria para realizar la disminución propuesta y que no afecta las operaciones del giro normal de la Entidad.



5. Mediante Resolución número 3-2019 de fecha 28 de enero de 2019 (folios 121 al 123), la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), aprobó los movimientos presupuestarios de productos y subproductos que corresponden a las actividades afectadas en sus créditos y débitos derivado de la modificación presupuesta, indicando que no se afecta la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 2 (folios 9 al 13).
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos solicitados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente el renglón de gasto 413 Indemnizaciones al personal;
  - d. Remitir el detalle de la programación con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme los movimientos presupuestarios incluidos en la presente gestión;
  - e. Gestionar ante la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la desasignación del bono monetario por ajuste al salario mínimo del puesto que actualmente se encuentra vacante, situación que también aplica para los otros puestos que gozan del referido bono monetario cuando queden vacantes y no persista la causa que originó su aplicación, tal como lo indica el numeral 6 de la parte resolutive de la Resolución número D-2019-0469 de fecha 29 de marzo de 2019, de dicha Oficina; y,



- f. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
8. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) por el monto ajustado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA QUETZALES (Q653,080)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de

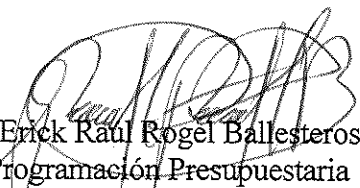


Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:

  
Lic. Ever Gustavo Palma Duarte  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la  
República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

  
 Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto



**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 06 de mayo de 2019

**Resolución número:** 105 (ciento cinco)

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (SECCATID), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,132,950.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), en Oficio número DAF-27-2019 de fecha 28 de enero de 2019, con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 09 de abril de 2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,132,950, con el propósito de financiar la creación del denominado bono de responsabilidad para 34 puestos bajo el renglón de gasto 011 personal permanente, del mes de abril a diciembre de 2019, lo cual cuenta con el visto bueno del señor Vicepresidente Constitucional de la República; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto según lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2019-0469 de fecha 29 de marzo de 2019, con vigencia a partir del 1 de abril del presente año, y en función de la proyección realizada del Presupuesto a diciembre de 2019 de los compromisos actuales y el bono de los puestos ocupados a la fecha de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 24 solicitado por Q1,132,950 al monto de Q653,080, para financiar el referido bono monetario con su respectivo aguinaldo y la bonificación anual (Bono 14); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **212** de fecha **24 MAY 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Ejecutiva de la

Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), por el monto ajustado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA QUETZALES (Q653,080)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**


I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA QUETZALES (Q653,080)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al

tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de completar el financiamiento del Bono Monetario SECCATID 011, para los puestos ocupados del personal permanente; conforme lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2019-0469 de fecha 29 de marzo de 2019, con su respectivo aguinaldo y bonificación anual (Bono 14). **III)** Las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), por la cantidad de Q653,080. (                    folios).-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	1	2.019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	98-2019		6	5	2.019	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-36-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-150,000.00	-5,130.00
11130016-36-00-000-001-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE	-8,000.00	-8,000.00
11130016-36-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	-4,908.00	-4,908.00
11130016-36-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	-20,000.00	-20,000.00
11130016-36-00-000-001-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	-10,000.00	-10,000.00
11130016-36-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	-10,000.00	-10,000.00
11130016-36-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-23,800.00	-23,800.00
11130016-36-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-12,000.00	-12,000.00
11130016-36-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-27,900.00	-27,900.00
11130016-36-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-4,200.00	-4,200.00
11130016-36-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-6,600.00	-6,600.00
11130016-36-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-4,500.00	-4,500.00
11130016-36-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-6,600.00	-6,600.00
11130016-36-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,100.00	-10,100.00
11130016-36-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-125,000.00	0.00
11130016-36-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-14,500.00	-14,500.00
11130016-36-00-000-001-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-5,000.00	-5,000.00
11130016-36-00-000-001-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-10,000.00	-10,000.00
11130016-36-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-27,000.00	-27,000.00
11130016-36-00-000-001-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-6,042.00	-6,042.00
11130016-36-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-20,000.00	-20,000.00
11130016-36-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-75,000.00	-75,000.00
11130016-36-00-000-002-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-7,400.00	-7,400.00
11130016-36-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-9,000.00	-9,000.00
11130016-36-00-000-002-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS,	-12,700.00	-12,700.00
11130016-36-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-18,000.00	-18,000.00
11130016-36-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-26,000.00	-26,000.00
11130016-36-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-210,000.00	0.00
11130016-36-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-35,000.00	-35,000.00
11130016-36-00-000-002-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-25,600.00	-25,600.00
11130016-36-00-000-002-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-27,900.00	-27,900.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162220/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	5	2.019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		N° DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	98-2019		6	5	2,019	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-36-00-000-003-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-5,000.00	-5,000.00
11130016-36-00-000-003-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA.	-17,500.00	-17,500.00
11130016-36-00-000-003-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-9,000.00	-9,000.00
11130016-36-00-000-003-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-3,000.00	-3,000.00
11130016-36-00-000-003-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00	-30,000.00
11130016-36-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-85,000.00	-85,000.00
11130016-36-00-000-003-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-21,000.00	-21,000.00
11130016-36-00-000-003-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	-9,700.00	-9,700.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-1,132,950.00</b>	<b>-653,080.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-36-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	672,300.00	317,000.00
11130016-36-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	37,350.00	24,400.00
11130016-36-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	18,675.00	12,200.00
11130016-36-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	191,700.00	126,000.00
11130016-36-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,650.00	7,325.00
11130016-36-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,325.00	3,665.00
11130016-36-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	181,800.00	150,000.00
11130016-36-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,100.00	8,325.00
11130016-36-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,050.00	4,165.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>1,132,950.00</b>	<b>653,080.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162220/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	1	2019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	98-2019		6	5	2019	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-653,080.00</b>		<b>653,080.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-653,080.00		653,080.00	
0000		-653,080.00		653,080.00
<b>TOTAL</b>		<b>-653,080.00</b>		<b>653,080.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-578,080.00	653,080.00
	DESARROLLO HUMANO	-578,080.00	653,080.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-75,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-75,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-653,080.00</b>	<b>653,080.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162220/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	5	2019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	98-2019		6	5	2,019	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<b>-653,080.00</b>	<b>653,080.00</b>
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-653,080.00	653,080.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-653,080.00	653,080.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-653,080.00</b>	<b>653,080.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
36 - EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO AL	-653,080.00	653,080.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-653,080.00</b>	<b>653,080.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162220/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	98-2019		6	5	2,019	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162220/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	5	2,019
DIA	MES	AÑO

*Lic. Eder Gustavo Palma Duarte*  
**ASESOR DE PRESUPUESTO**  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Esteban Rogel Ballesteros*  
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
 Dirección Técnica del Presupuesto